Señores
FISCALÍA TERCERA LOCAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI (S)
Dirección Seccional Santander
Fiscalía General de la Nación
E. S. D.

Asunto:	Desistimiento de querella.
Número de la Noticia Criminal:	686896000154202410130
Querellante:	Yurley Liliana Royero Ovalle

YURLEY LILIANA ROYERO OVALLE, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.652.039 expedida en San Vicente de Chucuri, domiciliada en la calle 10 N°17-36 del Barrio Comuneros (San Vicente de Chucuri), con correo electrónico: liroyero1@gmail.com y abonado telefónico: 313-8111837, en aplicación del artículo 6 de la ley 1826 de 2017 respetuosamente concurro ante su despacho para manifestar que, de manera voluntaria, libre e informada desisto de la querella instaurada por mí y que le fue asignada por reparto bajo el Número de Noticia Criminal: 686896000154202410130.

Lo anterior, como resultado del acuerdo al que hemos llegado con el querellado, y que consta en el **ACTA DE CONCILIACIÓN** No. 1518, dentro de la **SOLICITUD DE CONCILIACIÓN N.° 7635** tramitada a través del **CENTRO DE CONCILIACIÓN** con código No. 3286 de la **PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES**, en donde la suscrita recibirá por parte de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, identificada con **NIT** 860.028.415 la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** mediante transferencia bancaria, por afectación del Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual de la Póliza de Automóviles N.° AA067703.

Aunado a lo anterior, este desistimiento comprende todas las conductas punibles en que el querellado hubiera podido incurrir por los hechos acontecidos el día veintiocho (28) de junio de 2024 a las 04:45 p.m. sobre la Cra. 13 N.° 11-23 del barrio el centro del municipio de San Vicente de Chucuri, denunciados a través de la referida querella.

El presente desistimiento implica tanto la acción civil que se hubiere podido generar, pues los daños se entienden reparados con la suma señalada de manera precedente y contenida dentro del acta que allego como anexo a la presente solicitud, y la acción penal que la querella originó.

5/03/25. 2:33 pm.

Sirvase señora fiscal, atender la presente solicitud.

Se suscribe el presente documento, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2025.

Anexos: Acta de conciliación No. 1518, dentro de la solicitud de conciliación N.º 7635, tramitada a través del Centro de Conciliación con código no. 3286 de la Procuraduría delegada para Asuntos Civiles

Respetuosamente,

Yurley Liliana Royero Ovalle

YURLEY LILIANA ROYERO OVALLE
C.C. No. 37.652.039 expedida en San Vicente de Chucuri

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 10337

En la ciudad de San Vicente De Chucurí, Departamento de Santander, República de Colombia, el cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría única del Círculo de San Vicente De Chucurí, compareció: YURLEY LILIANA ROYERO OVALLE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0037652039 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Yurley L. Royero Ovalle

--------Firma autógrafa --------

9453959a

05/03/2025 10:21:00

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: ACTADE CONCIIACIÓN 68689600015420241O130, BIOMETRIA SOLICITADA POR EL USUARIO de AUTENTICACION DOCUMENTO.

NAIR CATALINA MADIEDO BARRERA

Notaria Única del Círculo de San Vicente De Chucurí , Departamento de Santander

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 9453959a, 05/03/2025 10:21:27